

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 131 HOJA N.º 131
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/100951

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 284 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 04 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 307, de fecha 25OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, de la Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada “*Show comunal Teletón Lican Ray 2022*” organizada por doña Carolina Delgado Pérez, a realizarse el día 05NOV2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Show comunal Teletón Lican Ray 2022*” organizada por doña Carolina Delgado Pérez, a realizarse el día 05NOV2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Carolina Delgado Pérez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucaania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 3 de noviembre de 2022, 15:57
Para: "jdn.araucaania@ejercito.cl" <jdn.araucaania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucaania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucaania.cl>, "rzablah@gorearaucaania.cl" <rzablah@gorearaucaania.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°86 de la Prefectura Villarrica N°3, Subprefectura de los Servicios.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "SHOW COMUNAL TELETÓN LICAN RAY 2022", VILLARRICA – LICAN RAY
- **Fecha actividad:** 05.11.2022
- **Responsable:** Carolina Delgado Pérez
- **Correo Electrónico:** carolinadelgadoperez@gmail.com
- **Teléfono:** 977591509

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **LICAN RAY.PDF**
1043K

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 86 TELETÓN LOCALIDAD LICAN RAY.PDF**
267K

Leonel Patricio Torres Flores

De: CAROLINA DELGADO PEREZ <carolinadelgadoperez@gmail.com>
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 17:26
Para: Of. de Partes D.P.R. Araucanía
Asunto: Solicitud de aprobación de actividad y cierre de calles
Datos adjuntos: SOLICITUD CIERRE DE CALLES Gore.docx



ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimados:

Junto con saludar muy cordialmente, me permito comentar lo siguiente:

- 1.- Durante la tarde del día de ayer miércoles 26 se contactaron desde el Gobierno Regional que debíamos enviar el requerimiento a vuestra instancia. Situación que desconocía.
- 2.- Habiendo consultado inicialmente en la Dirección de Tránsito de esta municipalidad, fue que enviamos con fecha 18 de octubre este requerimiento con el formulario indicado al GORE.
- 3.- Que la solicitud obedece al cierre de la calle Punulef(costanera) entre las calles Catrife y Huenuman en la localidad de Ilican ray, con motivo de la realización de una jornada en beneficio de la campaña solidaria Teletón.
- 4.- Esta actividad recreativa está programada para el día sábado 5 de noviembre a partir de las 11.00 horas hasta las 21.00 horas.

Por tanto, exponemos las disculpas por el desconocimiento y los tiempos que apremian, solicitando la autorización del cierre y apoyo y notificación a Carabineros de Chile.

Adjunto para ello, el formulario enviado al GORE.

En espera de su comprensión y pronta respuesta, atte.,

Carolina A. Delgado Pérez
Trabajadora Social
Máster en Gerencia Social

Encargada Oficina de Discapacidad
Encargada CNCPT
Municipalidad de Villarrica
45 - 2206604



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN/DESUDIO DE TRANSITO
(LLENAR CON LETRA CLARA E IMPRENTA)**

Nombre Actividad: Show comunal teletón Lican Ray 2022			
Nombre Empresa: Municipalidad de Villarrica		RUT: 13.568.008-7	
Nombre Responsable: Carolina Delgado Pérez		FONO: 977591509	
Dirección: Andrés Bello 457 Villarrica		EMAIL: carolinadelgadoperez@gmail.com	
Comuna donde se efectuará el corte de tránsito:		Villarrica localidad de Lican Ray	
Fecha Inicio 05/11/2022	Fecha Fin 05/11/2022	Hora Inicio 11.00	Hora Fin 21.00
Suspensión:	Suspensión:	Suspensión:	Suspensión:

(*) Información Obligatoria

TIPO DE ACTIVIDAD (sólo para trabajos)	Marque con (X)	Presenta Plan de Desvíos (SI/NO)	N° INGRESO (Uso Exclusivo Of. Partes Gobierno Regional de La Araucanía)
1) TRABAJOS EN LA VÍA:			
a) Media Calzada			
b) Cierre de Vía			
2) ACTIVIDAD DEPORTIVA			
3) ACTIVIDAD RECREATIVA	X	NO	
4) OTRA	X	NO	

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(A) (No aplica para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones, etc.):

Vía	Tramo
Cacique Punolef	Entre las calles catrifie y Huenuman

VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(B) (Aplica sólo para circuitos tales como corridas, cicletadas, procesiones.

N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA	N°	VÍAS A USAR EN ORDEN DESDE LA PARTIDA HASTA LA LLEGADA
1		11	
2		12	
3		13	
4		14	
5		15	
6		16	
7		17	
8		18	
9		19	
10		20	
Comuna:			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se realizará un show a través de un montaje de un escenario e instalaciones de stand de venta y promoción de productos y/o servicios que irán en beneficio de la recaudación de los fondos de la teletón y poder generar un espacio de libre andar para peatones. La ubicación es en la costanera de Lican Ray (calle cacique punolef)



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO (no adjuntar a solicitud)

1. **Nombre de la Actividad:** Será el nombre con el cual se identificará en la Resolución Exenta que autorice el respectivo corte de tránsito. Este dato es obligatorio
2. **Nombre Empresa:** Corresponde al nombre de la institución o empresa que está solicitando el corte de tránsito.
3. **Nombre Responsable:** Corresponde al nombre de la persona natural que se hará responsable de la realización del corte de tránsito y por ende será la persona que firma la solicitud
4. **Rut:** Corresponde al N° de Rut del responsable de la actividad.
5. **Fono:** Corresponde al número de teléfono donde se pueda ubicar al responsable de la actividad. El ideal es que sea un número de un teléfono móvil del responsable.
6. **Dirección, Email:** Corresponden a los datos del responsable de la actividad. La dirección puede ser la particular o la comercial.
7. **Comuna:** Comuna donde se efectuará el corte de tránsito
8. **Fecha de Inicio:** Corresponde al día en que se hará efectivo el corte de tránsito.
9. **Fecha de Fin:** Corresponde al día en que se entrega a la circulación vehicular la vía.
10. **Hora inicio:** Corresponde a la hora en que se hará efectivo el corte de tránsito.
11. **Hora Fin:** Corresponde a la hora que se entrega a la circulación vehicular la vía.
12. **Tipo de Actividad:** Se debe marcar con una x la casilla correspondiente, según el tipo de actividad de que se trate.
13. **Presenta Plan de Desvíos SI/NO:** Si presenta plan de desvíos, esquemas o croquis se debe indicar "SI" en caso contrario se debe indicar "NO". Para el caso de los cortes de tránsito con motivos de trabajos en la vía, ya sea se trate de cierre total o cierre parcial, se debe obligatoriamente presentar un croquis donde se indiquen las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con todo lo señalado en el Manual de Señalización de Tránsito capítulo señales provisionales.

Además de lo anterior, en algunos cortes de tránsito de mayor envergadura o que afecten a vías estructurantes de las ciudades y por ende la afectación del tránsito sea de consideración, se requerirá de un plan de desvíos y medidas de mitigación de manera tal de reducir el impacto que provocará el corte de tránsito.

14. **VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER:** Corresponde a la o las vías en que se desea realizar el corte de tránsito. La identificación de cada vía deberá ser obligatoriamente indicando el tramo que desea intervenir.

En aquellos casos en que se trate de corridas, cicletadas, procesiones o cualquier tipo de actividad que signifique un circuito de pasada por varias calles de una ciudad, se deberá completar la sección "VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(B)" colocando en orden las calles desde el punto de origen al punto de destino.

Si adicionalmente alguna actividad señalada en el párrafo anterior implica la concentración de personas en un tramo determinado de vía, se debe completar adicionalmente la sección "VÍAS Y TRAMOS A SUSPENDER(A)"

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR CORTES Y DESVÍOS DE TRÁNSITO

Las interrupciones del tránsito en las vías con motivo de realizarse actividades de diversa índole, en general provocan problemas de congestión y si se planifican inapropiadamente pueden generar riesgos de accidentes de tránsito que afecten a conductores, ciclistas, pasajeros, peatones u otros tipos de usuarios de las vías.

Por esto dependiendo del tipo de interrupción de tránsito que se requiera realizar se debe contar con las autorizaciones de diversas instituciones públicas, quienes en usos de sus respectivas atribuciones pueden aprobar o rechazar las solicitudes.

PLAZOS PARA REALIZAR LAS PRESENTACIONES

Institución	Anticipación Mínima para realizar la solicitud
Gobierno Regional de La Araucanía	15 días hábiles antes de la actividad

Para que el corte de tránsito solicitado se pueda llevar a efecto, se deberá contar obligatoriamente con las autorizaciones de todas las instituciones, según el tipo de actividad a realizar.

Para el caso de los cortes de tránsito con motivo de la realización de trabajos en la vía, deberán adjuntar un croquis del lugar a intervenir, graficando en el mismo las señales de tránsito provisionales que se instalarán, las cuales deberán cumplir con el Manual de Señalización de Tránsito del MTT. El Gobierno Regional de La Araucanía podrá observar o rechazar dichos croquis en caso de no existir conformidad en su diseño. En esos casos los plazos de entrega de la Resolución Exenta que aprueba el corte de tránsito se entenderán suspendidos hasta la aprobación de dicho croquis.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

La responsabilidad de todo lo que implica la realización de un corte de tránsito, así como el cumplimiento de la normativa vigente, recaerá sobre la persona que se individualiza como responsable en el formulario precedente, por lo que el hecho de delegar esta tarea a terceros, no lo desliga de dicha responsabilidad.

Los cortes de tránsito no se podrán ejecutar sin que se encuentre debidamente tramitada la Resolución exenta que lo autoriza, a excepción de las roturas de pavimento por emergencia sanitaria, las cuales por razones de buen servicio podrán dar iniciarse inmediatamente ocurrida la emergencia. No obstante lo anterior, la respectiva solicitud de corte de tránsito en estos casos deberá ser presentada a más tardar el día hábil siguiente de ocurrida la emergencia.

NRO. 86.-/

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: "SHOW COMUNAL TELETÓN LICAN RAY 2022".
b) Fecha de realización	: Sábado 05 de noviembre del año 2022
c) Hora de inicio	: 11:00 horas
d) Hora de término	: 21:00 horas
e) Duración de la actividad	: 11 horas aprox.
f) Cantidad de participantes	: Indeterminada.
g) Responsables de la actividad	: Encargada de la actividad Sra. CAROLINA DELGADO PEREZ, teléfono de contacto Nro. +56977591509, encargada de la oficina de discapacidad de la Municipalidad de Villarrica.
h) Fecha ingreso solicitud	: Noviembre 2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de la Actividad	: Sector Costranera Playa Grande de Lican Ray
b) corte de tránsito	: Calle Cacique Punulef, entre calle Familia Huenumman y Calle Cacique Catrifiñ.
c) Lugar de término	: Sector Costranera Playa Grande de Lican Ray
c) Lugares de perifoneo	: No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	: Calles adyacentes del evento por riesgo a robos de especies a vehículos estacionados.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Evento artístico enfocado a potenciar el espíritu de solidaridad, en donde se realizará un show a través del montaje de un escenario e instalaciones de stand de ventas y promoción de productos y/o servicios que van en beneficio de la recaudación de los fondos de la Teletón año 2022 y poder generar un espacio de libre tránsito para peatones.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado es una actividad enfocada a la participación de diversas organizaciones tales como: clubes de cueca, agrupaciones de danza y música folclórica, organizaciones comunitarias, establecimientos educacionales y comunidad de Lican Ray en general.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de las actividades organizadas por el Municipio, en el sector territorial del Reten Lican Ray, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Existe un riesgo bajo por ser una actividad recreativa y solidaridad en el sector de Lican Ray.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al horario y día del desarrollo de la actividad, no generará un alto impacto en la calle adyacentes, ya que se encontrarán cerrada por rejas para la realización de este evento.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer al organizador del evento que, en todo momento se debe mantener el orden y ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la citada actividad.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros)

a) Rejas: Si procede, por la Municipalidad.

b) Conos: No

c) Ambulancia: Si.

a) Otros: El evento debe llevarse a cabo, **el día y en los horarios indicados en el presente informe**. Los encargados del evento darán fiel cumplimiento al horario que ellos mismos establecieron en el requerimiento para ejecutar la actividad, utilizando necesariamente en los tiempos definidos, antes, durante y después de la actividad.

El organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación, redes sociales, etc. con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por parte de los organizadores, que realizarán la actividad el día sábado 05.11.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizarla, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los organizadores y público en general.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 02 de noviembre del año 2022.



JIMÓN L. ROST GÓNGORA
te. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

